

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

4287 *Recurso de inconstitucionalidad n.º 614-2022, contra el art. 2 ap. 2; art. 5 inciso «y las diputaciones provinciales» del ap. 1, varios incisos del ap. 2 y los ap. 5 y 6; art. 7 y art. 8 de la Ley 5/2021, de 5 de noviembre, reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Valenciana.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 11 de marzo de 2022, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 614-2022, promovido por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, contra el art. 2 ap. 2; art. 5 inciso «y las diputaciones provinciales» del ap. 1, varios incisos del ap. 2 y los ap. 5 y 6; art. 7 y art. 8 de la Ley 5/2021, de 5 de noviembre, reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Valenciana.

Madrid, 11 de marzo de 2022.—El Secretario de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Alfonso Pérez Camino.